



## ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ITAIPCH).

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 13:00 (trece horas) del martes treinta de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro) constituidas en la sala de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH), con domicilio en avenida doce poniente norte número 1104, Colonia El Mirador, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; se reunieron las personas integrantes de la Unidad de Igualdad de Género C. Gabriela Fabiola Ruiz Niño, Secretaria Ejecutiva y Titular de la Unidad; Lcda. Brenda Fabiola Cartagena Hernández, Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas y Responsable de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional; y C.P Nuria Anhel Díaz Morales, Responsable del Área de Recursos Financieros, Presupuesto y Contabilidad y Responsable de Presupuestos Públicos, Estadística, Monitoreo y Evaluación. con el objeto de celebrar la primera reunión de trabajo bajo el siguiente orden del día:

1. Bienvenida
2. Pase de lista
3. Instalación de la sesión de trabajo.
4. Se somete a consideración la *propuesta de recomendación* a las Direcciones de Capacitación y Promoción de la Transparencia; y de Comunicación y Vinculación Social del Instituto, a efecto de considerar ampliar el catálogo de grupo o población con el que las personas se identifican en razón de género, dentro de los formularios para el registro a capacitaciones, talleres, paneles, foros, conferencias y demás actividades que conlleven el registro de las personas usuarias.
5. Clausura

### CONSIDERANDO

Que, si bien la igualdad de género consiste, por un lado, en la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para todas las personas, siendo un pilar necesario para lograr un mundo sostenible, pacífico, próspero, también comprende la igualdad de resultados, conocida como igualdad sustantiva o material. Se trata de un derecho humano fundamental establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es esencial para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo el género un factor determinante de inequidades.

De ahí que la lucha por el reconocimiento de la identidad de género, orientación sexual y expresión de género; entendiendo a la identidad de género, como cada persona se siente y se piensa respecto a sí misma y como lo interpreta, correspondiendo o no con el sexo asignado al nacer; en tanto que la orientación sexual es hacia quien se siente física, espiritual y emocionalmente atracción; por su parte, la expresión de género es como cada persona manifiesta y exterioriza su género a través de la manera en que actúa, se viste, se comporta e interactúa con los demás.

El reconocimiento jurídico de la igualdad, entonces, tiene que partir de dos supuestos. Por un lado, aquel que deriva de una omisión o falta de reconocimiento de las diferencias y que excluye irremediablemente a quienes no están en el "molde" para el cual fue creada la norma o política



pública. Por otro lado, el principio de igualdad debe hacerse cargo de las desventajas históricas de ciertos grupos sociales y las relaciones de opresión que condicionan una menor aptitud para el goce y ejercicio de los derechos de todas las formas en que se estructura el discurso social, es una de las áreas en las que se puede trabajar, culturalmente, para que el enfoque y la perspectiva de género pueda ganar terreno. Por ello es importante que en el lenguaje que se utiliza en las instituciones, particularmente en las instituciones públicas, exista plena consciencia de la forma y los matices con los que el discurso se construye y se utiliza. Es necesario "entender que existe una íntima conexión entre la lengua utilizada en el mundo público laboral y la posición femenina en esta sociedad, y que, por tanto, para potenciar el cambio de una realidad donde mujeres y hombres no gozan de iguales oportunidades, será conveniente modificar el lenguaje que usamos en la administración pública" (Bengoechea, s.f., p. 4).

Es necesario reconocer desde los espacios públicos que se pueden realizar cambios en el uso del lenguaje y hacerlos. Muchas de las supuestas razones por las que esas transformaciones no se realizan, en realidad corresponden no a argumentos gramaticales, sino a prejuicios y a inercias, (Alario, 1995, p.9) sobre todo a las que usualmente se desarrollan la vida en las instituciones políticas. Esas inercias no deben impedir la voluntad expresa en desarrollar un lenguaje incluyente, con perspectiva de género. La intención de utilizar un lenguaje no discriminatorio (incluyente, no sexista) es una elección y una voluntad de reaprendizaje. "Nada impide el uso de ambos géneros gramaticales para representar la diferencia sexual que existe en la sociedad, excepto el humano prejuicio y la pereza expresiva." (Fernández Poncela, 2012, p. 264).

Hay personas que se identifican como trans, varones trans y mujeres trans, para visibilizar que no se identifican con el sexo biológico y la construcción del género que les impusieron al nacer y deciden transicionar hacia el otro sexo y, frecuentemente, a otro género. Asimismo, las personas no binarias no se identifican con el género que les impusieron al nacer, pero tampoco transicionan hacia "uno de los dos géneros", puesto que no se identifican con ninguno de ellos, es decir, ni como varones ni como mujeres. Que solo se reconozca la existencia de dos géneros es parte de un sistema de sexo/género normativo, cuyo fin es prescribir nuestras identidades y expresiones.

Por lo anterior, preocupadas y ocupadas porque las personas servidoras públicas y la población en general que participa en las diferentes actividades que desde las Direcciones de Capacitación y Promoción de la Transparencia; y de Comunicación y Vinculación Social se realizan, se sugiere que el catálogo o grupo de personas con las que se identifican en el momento de realizar el registro se amplie de la siguiente manera:

#### Orientación sexual:

- Gay
- Lesbiana
- Bisexual
- Heterosexual
- Intersexual
- Pansexual
- Asexual
- Otro:



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS  
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
ESTADO DE CHIAPAS Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



**Género:**

- Mujer Cis
- Mujer Trans
- Queer / No Binario / género fluido
- Hombre Cis
- Hombre Trans



Lo anterior con el único fin de promover la igualdad de género, entendido que dicho concepto no significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades que se traduzcan en iguales resultados y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas; y que todas, todos y todes sepan que este Instituto Garante del acceso a la información pública y la protección de datos personales como derechos humanos fundamentales, es una institución pública incluyente, respetuosa y libre de violencia y discriminación, por lo que el reconocimiento y ubicación estadística de estas categorías permitirán orientar los esfuerzos institucionales a la atención y prestación de servicios ajustados a las necesidades de cada grupo poblacional.

En este contexto y con el objeto de institucionalizar la perspectiva y transversalidad de género en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, implementando acciones para lograr la igualdad sustantiva y mejorar el trato entre los géneros, la Unidad de Igualdad de Género

Acuerda:

**ÚNICO.- APROBAR LA RECOMENDACIÓN A LAS DIRECCIONES DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA; Y DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL DE ESTE ORGANISMOS GARANTE A EFECTO DE AMPLIAR EL CATÁLOGO DE GRUPO O POBLACIÓN CON EL QUE LAS PERSONAS SE IDENTIFICAN EN RAZÓN DE GÉNERO, Y REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD.**

Habiéndose agotados los asuntos de la presente reunión de trabajo y atención al punto número cinco, la Titular de la Unidad de Igualdad de Género declara clausura la primera reunión de trabajo siendo las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando las personas que en ella intervinieron:

**INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño  
Titular de la Unidad

Licenciada Brenda Fabiola Cartagena Hernández  
Responsable de Institucionalización, Gestión  
Pública y Cultura Institucional

Contadora Pública Nuria Anhel Díaz Morales  
Responsable de Presupuestos Públicos,  
Estadística, Monitoreo y Evaluación.